



RESOLUCION No 001 de Fecha **01 ENE 2019**
"Por Medio De La Cual Se Ordena Seguir Adelante La Ejecución"

Referencia: Proceso De Cobro Coactivo ADN – 002-2018

Demandante: ICBF Regional – Amazonas

Demandado: Gilberto Motta Rodriguez.

Identificación: 15.887.908

El funcionario ejecutor de la oficina jurídica de cobro coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional – Amazonas, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el manual de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución 0056 del 20 de marzo de 2018 proferida por la Dirección Regional, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor.

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Amazonas, libro mandamiento de pago en contra del señor **GILBERTO MOTTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 15.887.908 mediante la Resolución No 012 del 25 de octubre de 2018, por valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$618.000)** de capital, por la obligación contenida en la sentencia de fecha treinta (30) de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia – Amazonas, más los intereses moratorios causados diariamente a la tasa de usura certificada como tasa efectiva anual, hasta la fecha del pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado al demandado personalmente el día primero (01) de noviembre de 2018.

Que el día primero (01) de noviembre de 2018 el demandado suscribió acuerdo de pago con el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, el cual a la fecha de esta providencia no ha cumplido.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en consecuencia vencido el termino para

RESOLUCION No 001 de Fecha **11 ENE 2019**

"Por Medio De La Cual Se Ordena Seguir Adelante La Ejecución"

proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenara seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE seguir adelante la ejecución dentro del proceso coactivo en contra del señor **GILBERTO MOTTA RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.887.908, por un valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$618.739)** por concepto de capital indexado y **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$56.672)** por los intereses moratorios causados a la fecha de esta providencia, para un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUÁTROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$675.411)**.

SEGUNDO: DECRETESE a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Amazonas y en contra del señor **GILBERTO MOTTA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 15.887.908, el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del vehiculo tipo motocicleta de placas **XEH-12A** de propiedad del demandado.

TERCERO: COMUNICAR la medida, mediante oficio enviado a la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana en la ciudad de Leticia – Amazonas, para que a través de ella, se haga efectivo el embargo.

CUARTO: CONDENAR, al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

QUINTO: ORDENESE, practicar por parte del área financiera la liquidación de crédito.

SEXTO: ADVERTIR, al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto tributario, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Leticia a los once (11) días del mes de enero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA FERNANDA PALADINEZ

Funcionario Ejecutor
Regional Amazonas

Proyecto: Luisa Paladinez – Funcionario Ejecutor